

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 1 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020180119100

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante a folio 5, en cuanto a oficiar a una entidad financiera, no se accede a la misma toda vez que, mediante auto del 10 de octubre de 2018 ya fue decretada medida en idéntico sentido, expidiéndose el correspondiente oficio para el efecto.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. SB de hoy 13 1 SEP 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.